	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5


CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 DEL CONTRATO No. 202100345.

CONTRATO N°:	202100345
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S. A
NIT	811.030.548 – 4
OBJETO:	“Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023
CLÁSULA ADICIONAL NO.3	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023
CLÁSULA ADICIONAL NO.4	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 31 de octubre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 del Contrato No. 202100345, cuyo objeto es **“Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

ANTECEDENTES.


- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios Y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió el Contrato No. 202100345, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con Viajes Colegios Y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU” con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 5


- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.
- E. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023
- F. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100345, se han derivado las siguientes ordenes de servicio:


CONTRATO	VALOR
202100345-1	\$ 335.019.736
202100345-1-1	\$ 195.734.149
202100345-2	\$ 77.000.000
202100345-3	\$ 110.000.000
202100345-3-1	\$ 560.264.000
TOTAL	\$ 1.278.017.885


- G. En virtud del Acuerdo Marco No. 202100345, se han expedido órdenes de servicio y cláusulas adicionales a las mismas, por valor total de \$1.278.017.885, amparados por las garantías de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, por un valor base de \$2.000.000.000.
- H. En el componente EVALUACIÓN del Acuerdo Marco, se estableció: "Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del Supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliados proveedor de la ESU.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- I. Al proveedor VIACOTUR, se le han realizado 2 evaluaciones durante la vigencia de la alianza, durante las cuales ha obtenido un resultado "MUY BUENO", toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%, lo anterior, así:

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09												
			Versión 04												
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR															
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA - VIACOTUR S.A.	FECHA DE EVALUACIÓN	30/07/2022												
NIT O C.C.	811.030.548 - 4	PERIODO EVALUADO	DESDE 01/01/2022	HASTA 30/07/2022											
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)															
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA GIL GIRALDO														
CORREO ELECTRONICO	viacotur@viacotur.com														
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 12 No. 30 - 180, Medellín														
EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR															
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>90% - 100%</td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>75% - 89%</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>60% - 74%</td> </tr> <tr> <td>MALO</td> <td>0% - 59%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;"> RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUY BUENO </td> </tr> </table>					RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUY BUENO
RANGOS DE CALIFICACIÓN															
MUY BUENO	90% - 100%														
BUENO	75% - 89%														
REGULAR	60% - 74%														
MALO	0% - 59%														
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUY BUENO															
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>															
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón															
CARGO: Supervisor															


	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09											
	Versión 04													
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR														
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA - VIACOTUR S.A.	FECHA DE EVALUACIÓN	01/12/2022											
NIT O C.C.	811.030.548 - 4	PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA										
			01/08/2022	30/11/2022										
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)														
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA GIL GIRALDO													
CORREO ELECTRONICO	viacotur@viacotur.com													
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 12 No. 30 - 180, Medellín													
EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR														
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>90% - 100%</td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>75% - 89%</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>60% - 74%</td> </tr> <tr> <td>MALO</td> <td>0% - 59%</td> </tr> </tbody> </table>					RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%
RANGOS DE CALIFICACIÓN														
MUY BUENO	90% - 100%													
BUENO	75% - 89%													
REGULAR	60% - 74%													
MALO	0% - 59%													
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">MUY BUENO</td> </tr> </tbody> </table>					RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	MUY BUENO								
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN														
MUY BUENO														
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea.</i>														
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón														
CARGO: Supervisor														

- J. En la actualidad, las ordenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202100345, atienden el Contrato Interadministrativo: 39 DE 2015 ESP 18.
- K. De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del reglamento de contratación, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230004080, justifico la necesidad de ampliar el Contrato Marco No. 202100345 hasta el 31 de octubre de 2023.
- L. La presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el 22 de junio de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta No. 56 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100345, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes



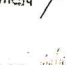

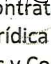
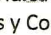
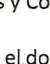
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiséis (26) de junio de 2023.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (Ej) 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Robinson Rivera Cardona - Supervisor del contrato 202100345 
Revisó: Cristian Ferney López -Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

